

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140008061**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
ELDA ESTUPIÑAN PAREDES
Propietario Motonave: **CARLOS MAURICIO MC-01-0668**
NO REGISTRA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional: 01800 911 729
www.upme.gov.co



MINISTERIO DE TRANSPORTES

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD ESTABILIDAD

F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140008051

Fecha: 02/03/2016

Señores
BARTOLO ESPINOSA
Propietario Motonave: CARLOS GEOVANY MC-01-0591
NO REGISTRA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150 5 10

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140010351**Fecha: **02/03/2016**

Señores
RODRIGO OBREGÓN SAAVEDRA
Propietario Motonave: **RIKY MC-01-0556**
BARRIO EL PORVENIR NO 38-15 BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, *"Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional"*.

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ Rubiela Gamboa
REVISÓ María Cristina Lozano

150.5.10



Radicado No.: **20161140010361**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
MIGUEL CHAVERRA HERRERA
Propietario Motonave: RIO ACANDI MC-05-675
BARRIO JESUS MORA CALLE 105 # 16
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, *"Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional"*.

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10



Señores
YOHAMI VILLARREAL MONTES
Propietario Motonave: **PUERTO ACANDI MC-08-066**
CL 108 BARRIO JESUS MORA
TURBO - ANTIOQUIA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5.10

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140010271**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
MANUEL SALVADOR ARBELAEZ ARCILA
Propietario Motonave: PERLA VERDE MC - 02- 0621
BOCAS DE SATINGA KM 4 PINAL DE BUENAVENTURA
TUMACO - NARIÑO

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

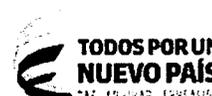
ELABORÓ: Rubiola Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(®) M. N. S. P. A. S.



F-DI-01



Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140010111

Fecha: 02/03/2016

Señores
JORGE ISAAC DIAZ CASTRO
Propietario Motonave: NUEVA GRANADA CP-05-0027-A
CENTRO CALLE DE LA IGLESIA
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORO: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150 5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1. Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140010281**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
AUGUSTO ANTONIO PACHECO JIMÉNEZ
Propietario Motonave: **PILAR MC-05-558**
Escallon Villa Callejón Rafael Nuñez
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(8) 1 222 06 01



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140009901**Fecha: **02/03/2016**

Señores
COMPAÑIA ESTIBADORA COLOMBIANA LTDA
Propietario Motonave: **MI CUMBIA CP-05-0186-A**
MANGA PREDIOS TERMINAL SPRC
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

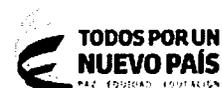
ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1. Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(75) 11 222 06 01



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140009531**Fecha: **02/03/2016**

Señores
ENERGUAPI S.A E.S.P.
Propietario Motonave: **LA INMACULADA CP-02-0623**
Barrio Puerto Cali
TUMACO - NARIÑO

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ Rubiela Gamboa
REVISÓ Maria Cristina Lozano

150.5.10



Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140009401

Fecha: 02/03/2016

Señores
JAVIER AGUIÑO TORRES
Propietario Motonave: JOSE MIGUEL MC-02-610
CLL DEL COMERCIO DE TUMACO
TUMACO - NARIÑO

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, *"Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional"*.

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

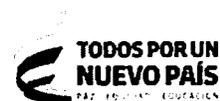
Atentamente,


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140009441

Fecha: 02/03/2016

Señores
GONZALO ALVEIRO ORTIZ ACEVEDO
Propietario Motonave: JUAN ESTIVEN MC-08-065
EDIFICIO DON DIEGO
TURBO - ANTIOQUIA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

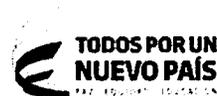
ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(8) MINIMAR



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140007601**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
INVERSIONES REVELO GUTIERREZ CIA
Propietario Motonave: **ALEXANDER MC-01-0484**
BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

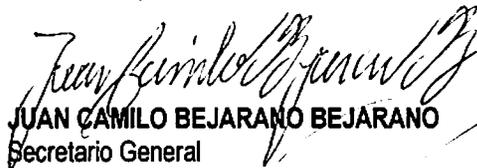
Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

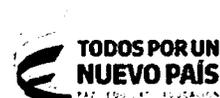
ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(8) MINIMANAO



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140007731

Fecha: 02/03/2016

Señores
BRAYAN ALBERTO CARABALLO DIAZ
Propietario Motonave: ARCA DE NOE CP-05-2484-B
BOCACHICA CALLE DE LA IGLESIA
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, *"Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional"*.

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubielá Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5.10



Señores
MARLENE MORENO GONGORA
Propietario Motonave: DANI MC-01-457
BARRIO ROCKEFELLER No. 4-08
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORO: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5 10

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140007951**Fecha: **02/03/2016**

Señores

JOSE LIVIO RODRIGUEZ RENGIFO
Propietario Motonave: **CALIPSO I MC-01-300**
BARRIO EL CARMEN
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140008431**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
FIDENCIO REBOLLEDO RODRIGUEZ Y GIL PERLAZA
Propietario Motonave: DON ELI MC-01-0670
BOCAS DE SATIANGA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,

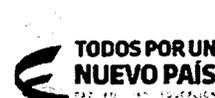
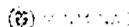


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150 5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140008211**Fecha: **02/03/2016**

Señores
COMERCIALIZADORA LA COSTA LTDA
Propietario Motonave: **CONDESA DEL MAR MC-01-314**
CLL 8-24 CALI
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5.10

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140007971**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
ORLANDO TORRES BLANCO
Propietario Motonave: CAP WHITE MC-05-565
CALLE DEL PUERTO # 26A ACANDI CHOCO
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 91 1 729
www.upme.gov.co



(S) MARINER

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
RED. PLAN. DE REGULACIÓN

F-OI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140010851**Fecha: **02/03/2016**

Señores
CI COMERCIALIZADORA MAREMAR
Propietario Motonave: **SUNRISE III MC-01-465**
BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1. Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140009951**Fecha: **02/03/2016**

Señores
DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S
Propietario Motonave: **MONIKA MC-07-0186**
BARRIO LOS ALMENDROS CA 12
SAN ANDRES - SAN ANDRES

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Ruzbiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10



Bogotá D.C.



Radicado No.: 20161140009681

Fecha: 02/03/2016

Señores
COMPAÑIA ESTIBADORA COLOMBIANA LTDA.
Propietario Motonave: MAPALÉ CP-05-0187-A
MANGA PREDIOS SOCIEDAD PORTUARIA REG. C/GENA
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

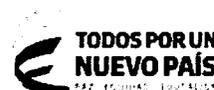
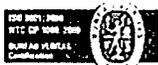
Atentamente,


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140010251**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
WASHINGTON OROBIO MANCILLA
Propietario Motonave: PB CP-01-2143-A
BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

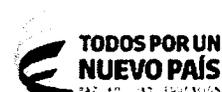
ELABORÓ Rubiela Gamboa
REV/SÓ Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(25) MINISTERIO



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140010781**Fecha: **02/03/2016**

Señores /
EVERLEDY DE AVILA MIRANDA
Propietario Motonave: SIN REPUESTO CP-05-0141-A
BOCACHICA CALLE DEL CAMINO ARRIBA
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140010011**Fecha: **02/03/2016**

Señores

VICTOR IRAN GONZALEZ LUGO
Propietario Motonave: MY HAVANA CP-05-0317-B
VICTOR IRAN GONZALEZ LUGO
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150 5 10

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140009611**Fecha: **02/03/2016**

Señores
SERVICIOS REMOLCOSTA LTDA
Propietario Motonave: LUCHO ORTIZ MC-05-575
MANGA EDIF. PASTELILLO
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

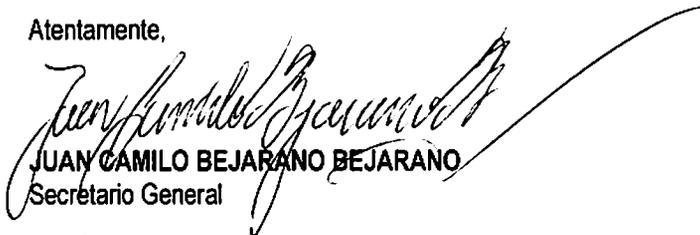
Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,

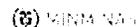


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubeta Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1. Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140009501**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
CARLOS ABEL CASAS ZARATE
Propietario Motonave: **KOFRESY MC-05-502**
NO REGISTRA
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5.10

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140010931**Fecha: **02/03/2016**

Señores
OSCAR MARINO PEÑA CAMARGO
Propietario Motonave: UFO PARASAIL (EX-FIRE FOX) CP-07-0394-B
SAN LUIS.
SAN ANDRES - SAN ANDRES

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

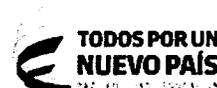
Atentamente,


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario GeneralELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150.5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 08 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co

(8) MENMAR



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140009301**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
RAFAEL CAICEDO RAMOS
Propietario Motonave: INTERPRISE MC-01-247
BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 S 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



(25)



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140009781**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
WASHINGTON OROBIO MANCILLA
Propietario Motonave: **MARIA SOLEDAD MC-01-081**
BUENAVENTURA
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaría General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150.5.10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1. Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



© 2016 UPME



F-DI-01

Bogotá D.C.



Radicado No.: **20161140009731**

Fecha: **02/03/2016**

Señores
EPIFANIO VIVAS
Propietario Motonave: **VALLE DEL CAUCA MARIA JOSE DEL MAR**
PALERA EL PIÑAL
BUENAVENTURA - BUENAVENTURA

Asunto: Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

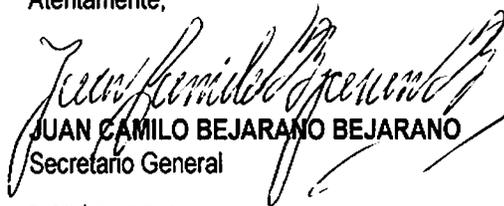
Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrollados por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,

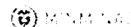


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario General

ELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: Maria Cristina Lozano

150 5 10

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901
PBX (57) 1 222 06 01 FAX 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



F-DI-01

Bogotá D.C.

Radicado No.: **20161140009331**Fecha: **02/03/2016**

Señores

JOSE E. SOLARTE MOSQUERAPropietario Motonave: **ISLA DE LA VIDA CP-01-2412-B****BUENAVENTURA****BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA****Asunto:** Notificación Resolución UPME No 105 del 26 de Febrero de 2016

Respetado(s) Señor(es):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se expidió la resolución de la referencia, "*Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional*".

Por lo anterior, solicitamos al Representante Legal de la motonave o su Apoderado, acercarse a la Secretaria General de la UPME, a la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse de dicha resolución, de lo contrario se dará aplicación al artículo 69 del C.P.A y C.A.

En el momento de la notificación favor presentar actualizado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 60 días respectiva y certificado de matrícula expedido por la Dirección General Marítima al acto de notificación personal.

Atentamente,


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Secretario GeneralELABORÓ: Rubiela Gamboa
REVISÓ: María Cristina Lozano

150 5 10